



Heide maravedis.

**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

Bullas

En este Ayuntamiento se avista una escríp. de fianza dada p. nro. ha-
ría Bayona como principal y Notario Saenz Carrasco como su
fiador vecinos de esta Ciudad otorgada ante el Sr. Fiscal en
día nueve del Corriente para el seguro del total de las Bullas
de la Santa Cruzada que sean memorias ante Su. este pre-
sente año para la distribución entre sus Vecinos Nuevas
Campo, y demas de la obligación General asuenden los Pa-
res de las Propiedades. Algo thecadas a Nueve y tres mil
quatrocientos y un Males Cellos; Entendiéndose q. la Ciudad
el Contexto de dha. escríptura sobre que así lo está por dha.
ha ante Dios y expresión de fe. Juro a que se dirige = he nro. de
presente que el importe de las fianzas no alcanza al de dha.
Bullas tiene por conveniente que aho principal y fiador
solo se entregue la tercera parte de dhas Bullas Hazien-
doseles saber para que las Mexas, y para la expen-
de las demas nombra así mismo q. Mexasores a Joseph
Lorañes y Ledro Mmenez Garza de esta Verindad a qui-
se les haga saber para que acepten sus respectivos nom-
bramientos y que a fianzen su presentem. Siendo de
Cuenta y cargo la entrega del importe de las Bullas que
cada uno se le entreguen en la thesorera General de la
dha. y q. lo que mira a la escríp. de fianza dada p. dha.
nro. Garza y Notario Saenz sea de entender por la ter-
cera parte de Bullas que se le ante entregar =

